



## Resolución Directoral

Lima, 02 de Diciembre 2021

### VISTO:

El Memorando Nº 546-2021-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 26 de noviembre del 2021; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 098-2021-DG-HONADOMANI-SB de fecha 12 de mayo del 2021, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – Reordenado (CAP-R) de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre niño "San Bartolomé", en el cual el cargo de Jefe/a de Oficina (CAP-R Nº 0144) de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración se encuentra calificado como personal de confianza;

Que, artículo 76º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, establece como una de las acciones administrativas de desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa a la designación;

Que, de acuerdo con el numeral 11.1 del artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA de fecha 31 de diciembre 2020 se delegó en los Directores Generales de los Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas instituciones, entre éstas: "Designación en cargos de confianza o de libre designación (...).";

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 033-2017/IGSS de fecha 24 de febrero del 2017, se designó al Ingeniero Eduardo Eusebio GERMAN SALAZAR, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento Nivel F-3 de la Oficina Ejecutiva de Administración con CAP – R 0144 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", quien ha presentado Renuncia a su Designación;

Que, a través del documento del visto de fecha 26 de noviembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración ha considerado conveniente autorizar la designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", al Ingeniero Saúl Gregorio TITO CCOICCA a partir del 01 de diciembre de 2021;

Que, a fin de atender lo solicitado por el Director Ejecutivo de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo para una adecuada y oportuna toma de decisiones dirigida al personal de la entidad y a los administrados;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, el literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA, que delega facultades a los/las Directores/ras de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aceptar la Renuncia**, a partir del 01 de diciembre del 2021, formulada por el Ingeniero **Eduardo Eusebio GERMAN SALAZAR**, en el Cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (CAP-R N° 0144) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dándosele las gracias por los importantes servicios brindados durante su gestión jefatural.

**Artículo 2.- Designar** a partir del 01 de diciembre del 2021, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, al Ingeniero **Saúl Gregorio TITO CCOICCA**, identificado con DNI N° 06175984 en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento Nivel F-3 (CAP-R N° 0144) de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo 3.- Dejar sin efecto** legal todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

**Artículo 4.- Disponer** que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos correspondientes.

**Artículo 5.- Disponer** que los profesionales mencionados en la presente Resolución, presenten su Declaración Jurada de Intereses y Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, al Inicio y Término de funciones según corresponda.

**Artículo 6.- Disponer** que el Ingeniero Eduardo Eusebio GERMAN SALAZAR, realice la entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N° 568-2006-MINSA.

**Artículo 7.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JCJCC/MGLG/WRFP/JCVO/stmg.  
O.E.P.E.  
O.E.A.  
Dptos. Y Oficinas  
Eq. Of. Personal  
Interesados  
Legajo  
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
M.C. JULIO CANO CARDENAS  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 12726 RNE 4674